

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366, Numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, Junio 17 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.000.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1196
Radicación No. 2021-00792-00
Santiago de Cali, Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO (LOCAL CCIAL.) que promovió el ciudadano MARIO BAHOS, contra el señor WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Firmado Por:

Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f95b08d18b965f2833c2cc4f737cbaee049a354e24d439907f9ac49f7373ba61

Documento generado en 01/07/2022 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 110 de hoy notifico
auto anterior

05 JUL 2022

Cali,

La Secretaria,